

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL “TRANSPARENCIA TOTAL”, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DELEGACIONAL DE LOS FORMATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAN INGRESADO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, PARA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN MIGUEL HIDALGO.**

**Licenciado Demetrio Javier Sodi de la Tijera**, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Miguel Hidalgo de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III y XIV, 7 párrafo primero, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LIV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120 y 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 4 fracciones III, IV, VI, VII, IX, XII, XV, XVIII, XXII y XXIII; 5, 8, 11, 26, 36, 37, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción III y X, 5, 31 y 34 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 11 párrafo primero, 13, 14, 15, 16 fracción I, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como en los siguientes; y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Delegación Miguel Hidalgo, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.-** Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**III.-** Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como dirigir el funcionamiento de la Unidades Administrativas que le están adscritas conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**IV.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

**V.** Que el Derecho de Acceso a la Información Pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

**VI.** Que se considera información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico que se encuentre en poder de los Entes Obligados y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido, ya sea que se encuentren escritos, impresos, electrónicos, informáticos u holográficos. Siendo obligación de los Entes Obligados brindar a cualquier persona la información sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido.

**VII.** Que el principio de Máxima Publicidad consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información.

**VIII.** Que la Protección de Datos Personales es la garantía que tutela la privacidad de datos personales en poder de los Entes Obligados.

**IX.** Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es responsabilidad de todo Ente Obligado, a) Facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; y b) Contribuir al fortalecimiento de espacios de participación social, que fomenten la interacción entre la sociedad y los entes obligados en temas de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

**X.** Que el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que el titular de cada ente público será el responsable de decidir sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento del sistema de datos personales.

**XI.** Que la Delegación Miguel Hidalgo cuenta con un Sistema de Datos Personales de trámites en materia de desarrollo urbano, registro de manifestaciones de construcción, licencias de construcción especiales, rompimiento de banqueta, registro de obra ejecutada, regularización de vivienda por acuerdo, aviso de terminación de obra, autorización de uso de ocupación, expedición de licencias de fusión, subdivisión, relotificación, constancia de alineamiento y número oficial, cambio de uso, y autorizaciones de anuncios; el cual se encuentra a cargo del Titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este órgano político administrativo, mismo que se encuentra registrado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales del Distrito Federal.

**XII.** Que el Tratamiento de Datos Personales del sistema en comento implica cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos automatizados o físicos, aplicados a los sistemas de datos personales, relacionados, entre otros, con la difusión o cualquier otra forma que permita obtener información de los mismos y facilite a los interesados el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos; privilegiando en todo momento el respeto a los Principios y medidas de seguridad establecidos para la protección de dichos datos personales.

**XIII.** Que el Portal de Internet Delegacional de Miguel Hidalgo es el sitio electrónico bajo la dirección [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx) que permite al órgano político administrativo difundir la información de la gestión pública y acciones de gobierno que realiza en beneficio de la ciudadanía, además de ser un mecanismo de interacción con la sociedad.

**XIV.** Que el artículo 47 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal establece que para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de las señaladas en el artículo 51 de dicho Reglamento, el propietario o poseedor del predio o inmueble, en su caso, el Director Responsable de Obra y los Corresponsables, previo al inicio de los trabajos debe registrar la manifestación de construcción correspondiente, en la modalidad tipo A, tipo B o tipo C, que le corresponda.

**XV.** Que dicho trámite de registro se lleva a cabo ante la Ventanilla Única de cada uno de los órganos político administrativos del Distrito Federal

**XVI.** Que existe una solicitud constante por parte de la población de la Delegación Miguel Hidalgo de conocer si las construcciones que se llevan a cabo dentro de la demarcación lo hacen de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**XVII.-** Que el Programa de Desarrollo Delegacional 2009-2012, específicamente en su quinto eje denominado *Entorno Eficaz*, establece como una directriz de la presente gestión, consolidar una administración pública transparente, sin corrupción, con un alto grado de simplificación administrativa, con una atención integral al ciudadano que implica el otorgamiento de información oportuna y completa, y la promoción de una cultura cívica que promueva los valores de respeto, tolerancia y de corresponsabilidad ciudadana.

**XVIII.** Que de conformidad con el principio de Máxima Publicidad antes referido, este órgano político administrativo busca exponer al escrutinio público a través del Portal de Internet Delegacional, la información que se encuentra en los archivos a su cargo mediante la plataforma del Programa “Transparencia Total”, que permitirá que la población pueda conocer el contenido de la información de ejercicio del presupuesto en materia de adquisiciones y de los trámites que se reciben, substancian y resuelven en el órgano político administrativo Miguel Hidalgo; teniendo como primer esfuerzo la publicación de la información contenida en los archivos de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano relativos al registro de Manifestaciones de Construcción de octubre de 2009 hasta estas fechas, proporcionando a la población en general una Herramienta que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración en ejercicio.

**XIX.** La publicación de la información de mérito tiene como Objetivo, transparentar el registro de las Manifestaciones de Construcción que han ingresado a través de la Ventanilla Única Delegacional en el período comprendido de octubre de 2009 a la fecha, poniendo a disposición de la ciudadanía en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo el soporte documental de dichos trámites.

**XX.** La publicación de la información que nos ocupa permitirá a la población el acceso a información relevante del registro de las Manifestaciones de Construcción en estricto apego a los principios de máxima publicidad y de utilidad pública de la información y en estricto cumplimiento a la normatividad en materia de protección de datos personales en el Distrito Federal.

**XXI.** La información podrá estar disponible a la ciudadanía mediante búsquedas dinámicas que permitirán mostrar en un plano delegacional el soporte documental de las manifestaciones de construcción, a partir de categorías como colonia, predio, tipo de manifestación y folio ingresado en ventanilla única.

**XXII.** Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece como atribuciones comunes de las direcciones generales de Gobierno y Participación Ciudadana, Jurídica y de Servicios Legales, de Administración, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Desarrollo Delegacional y de Seguridad Ciudadana; de la Dirección Ejecutiva de Cultura y de la Jefatura de Oficina de la Jefatura Delegacional del órgano político administrativo en Miguel Hidalgo, además de las contenidas en el artículo 123, la de coadyuvar en la coordinación y ejecución de las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal, en las materias de su competencia.

**XIII.-** Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**XXIV.-** Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, emite el Acuerdo por el que se instruye la publicación de la documentación relativa al trámite de registro de Manifestación de Construcción, previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en el Portal de Internet Delegacional, con pleno respeto a las disposiciones legales aplicables establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, en éste acto se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a las Unidades Administrativas adscritas a la Delegación Miguel Hidalgo para que dentro del ámbito de sus atribuciones elaboren, establezcan y realicen las acciones y procedimientos necesarios para crear y poner en marcha el Programa “Transparencia Total” a efecto de publicar a través del Portal de Internet delegacional la documentación soporte que obra en los archivos del órgano político administrativo en Miguel Hidalgo, recibidos y formulados con motivo del ejercicio del presupuesto en materia de adquisiciones y en relación con los trámites recibidos, substanciados y resueltos en las diversas instancias de la Delegación Miguel Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las Unidades Administrativas adscritas a la Delegación Miguel Hidalgo para que dentro del ámbito de sus atribuciones elaboren, establezcan y realicen las acciones y procedimientos necesarios para publicar en el Portal de Internet delegacional, los formatos y demás documentos que han ingresado ante la ventanilla única delegacional del órgano político administrativo en Miguel Hidalgo, para el trámite de registro de manifestación de construcción, que se encuentran en los archivos de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo.

**TERCERO.-** Los datos personales contenidos en la documentación que será publicada en el Portal de Internet deberán ser tratados y protegidos de conformidad con lo que establecen las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**CUARTO.-** La publicación de la documentación correspondiente a los trámites de Manifestación de Construcción registrados ante la Delegación Miguel Hidalgo del uno de octubre de 2009 hasta el último recibido deberá estar disponible en el Portal de Internet Delegacional a partir del 1 de octubre de 2011 con un plazo máximo de captura al 31 de diciembre del presente año.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a seis de septiembre de 2011.

(Firma)

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**  
**Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo**

#### **TESTIGOS DE HONOR**

---